



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-46802602-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-46802602- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos N° PM-350-17; PM-350-18; PM-350-89; PM-350-90; PM-350-125; PM-350-127; PM-350-219; PM-350-240 y PM-350-244 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-350-17; PM-350-18; PM-350-89; PM-350-90; PM-350-

125; PM-350-127; PM-350-219; PM-350-240 y PM-350-244 inscriptos en el RNPTM, titularidad de la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-46802602-APN-DGA#ANMAT

sb

ML